

# BOLETIN OFICIAL



Museo Colonial Historico  
y Bellas Artes  
Caseros 577  
Ciudad

## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII N° 6531 EDICIÓN DE 16 PAGINAS Aparece los días hábiles	VIERNES, 5 DE ENERO DE 1962.	Correo Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 682788
--	------------------------------	---------------------	-------	--

<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario  Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	<b>PODER EJECUTIVO</b> Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO INTERVENTOR FEDERAL  Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Ing. JUAN JOSE ESTEBAN Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES Asuntos Sociales y Salud Pública.	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780  Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
---	---	---

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados; a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto. (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	.....	\$ 2.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	" 4.00
"	atrasado de más de 1 año hasta 3 años	" 8.00
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 10.00
"	atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 25.00
"	atrasado de más de 10 años	" 50.00

#### SUSCRIPCIONES

Mensual	.....	\$ 40.00
Trimestral	.....	" 80.00
Semestral	.....	" 140.00
Anual	.....	" 260.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12.00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagaran además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 62.00
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... " 100.00
- 3º De más de 1/2 y hasta una página ..... " 180.00
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. ....

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios	130.00	9.00	cm.	cm.	180.—	13.—	cm.	cm.	260.—	18.—	cm.	cm.
Poseción, Trámite y Deslinde	180.00	13.00	"	"	360.—	24.—	cm.	cm.	400.—	36.—	cm.	cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	180.00	13.00	"	"	360.—	24.—	cm.	cm.	400.—	36.—	cm.	cm.
Otro Remates	130.00	9.00	"	"	180.—	13.—	cm.	cm.	260.—	18.—	cm.	cm.
Edictos de Minas	360.00	24.00	"	"								
Contratos o Estatutos de Sociedades	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances	260.00	20.00	cm.	cm.	400.—	36.—	cm.	cm.	600.—	40.—	cm.	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	180.00	13.00	"	"	360.—	24.—	cm.	cm.	400.—	36.—	cm.	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS LEYES:**

- Nº 3 del 22/12/61.— Condónanse los recargos por mora, multas, intereses punitivos y cualquier otra sanción, a todos aquellos contribuyentes del fisco provincial que regularicen su situación antes del 28 de febrero de 1962. .... 38
- " 6 " " — La emisión, percepción de acciones y modificaciones de contratos sociales, estarán exentas del impuesto de sellos. .... 38
- " 6 " " — Por Contaduría Gral. de la Peña, dispóngase la apertura de una cuenta especial, para atender los viáticos y gastos que devengaren los funcionarios de la Intervención Federal. .... 38
- 27/12/61.— Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a otorgar al Poder Ejecutivo, un préstamo de \$ 45.000.000.— m/n. .... 38 al 39
- 29/12/61.— Prórroguase hasta el 2 de mayo de 1962, y por esta única vez, el plazo para la presentación de las obras correspondientes al concurso anual por el año 1961 de los Premios Juan Carlos Dávalos. .... 39
- " 29/12/61.— Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a los Sres. José Alfonso Peralta y Guillermo Dionicio Vilagran. .... 39
- 10 " " — Déjanse en firme las boletas de Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 1960, confeccionadas en base a las valuaciones del año 1959 y cuyo cobro se ha venido efectuando sujeto a posterior reajuste, el que queda por consiguiente condonado. .... 39 al 40

**EDICTOS DE MINAS:**

- Nº 10144 — s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L. Expte. Nº 62214-W ..... 40
- Nº 10150 — s/p. Lóicar S.A. Expte. 3640-L. .... 40

**LICITACIONES PUBLICAS:**

- Nº 10210 — Cárcel Penitenciaria — Licit. Púb. Nº 5—Provisión 900 Bolsas mensuales de Cemento Portland. .... 40
- Nº 10209 — Cárcel Penitenciaria — Licit. Púb. Nº 4—Provisión 900 Bolsas harina 000 mensuales. .... 40
- Nº 10192 — Municipalidad de Salta—Licit. Púb. Nº 12/61—Provisión 4 Jeep—Pick Up. .... 41
- Nº 10191 — Municipalidad de Salta—Licit. Púb. Nº 12/61—Provisión diversos automotores. .... 41
- Nº 10187 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Púb. Nº 1/62. .... 41
- Nº 10158 — Escuela Hogar Nº 7 (Carlos Guido Spano) Licit. Púb. Nº 1. .... 41

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

- Nº 10193 — Banco Nación Argentina vs. Casanueva Hnos. Soc. Comerc. y Colectiva. .... 41

**EDICTOS CITATORIOS:**

- Nº 10155 — solicitado por Francisco Eustaquio Cabeza y Felisa Ocampo de Cabeza. .... 41
- Nº 10181 — Solicitado por Feliciano Magno. .... 41

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

- Nº 10212 — De don Rafael Venneri ó Beauerli. .... 41
- Nº 10211 — De don Marceliano Sanchez. .... 41
- Nº 10195 — De don Pedro Salcedo. .... 41
- Nº 10194 — De doña Teodora Reimunda Flores de Ocampo. .... 41
- Nº 10179 — De doña Josefa Llaguno Yda. de Alfonso. .... 41

## PAGINAS

Nº 10176	— De don Florentín Parra.	42
Nº 10171	— De don José Naún.	42
Nº 10170	— De doña Benedicta Colina Saravia.	42
Nº 10168	— De don Tomás Hmpton Watson.	42
Nº 10165	— De don Eliseo Vilito.	42
Nº 10164	— De don Jesús María Lazarte.	42
Nº 10159	— Sucesorio de don Segundo Toledo.	42
Nº 10149	— de don Eulogio Rodríguez.	42
Nº 10148	— De doña Rosa Camuzzi de Pacheco.	42
Nº 10136	— De don Epifanio Olarte.	42
Nº 10137	— De don Gabriel Busquets.	42
Nº 10125	— De don José Nicolás Martínez.	42
Nº 10118	— De don Salomón Issa.	42
Nº 10103	— De don José Patronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos.	42
Nº 10090	— De don Ramón ó Ramón H. Cortez.	42
Nº 10071	— Federico Martínez y Eulogio Jesús Costilla de Martínez.	42
Nº 10068	— De don Juan Dlugosz.	42
Nº 10060	— De don Manuel Martín Cubas.	42
Nº 10045	— De don Vacilio Vanencia, Dorotea Moreno de Venencia y Francisco Venencia.	42
Nº 10012	— De doña Andrea Dorila Nieto de Herrera.	42
Nº 10009	— De don Rafael Prudencio Lucero y de doña Juana Fermina Ruiz de Lucero.	42
Nº 9994	— De don Gregorio Cordeiro.	42
Nº 9991	— De don Angel Guaytina.	42
Nº 9990	— De don Guardas Ram.	42
Nº 9972	— De doña María Luisa Ibarra de Hannecke	42
Nº 9967	— De don José Escobar y Esilda Juárez de Escobar	42
Nº 9958	— De don Basilio Ivanoff o Ivanoffo	42
Nº 9940	— De doña María Socorro Salvatierra de Pedroso.	42
Nº 9908	— De don Antenor Otero.	42

## REMATES JUDICIALES:

Nº 10208	— Por José A. Cornejo—juicio: Valentin Hoyos y Otros vs. José Coll S.R.L.	43
Nº 10207	— Por Ricardo Gudiño—juicio: García Pardo José, Juan Antonio vs. Hauswirth Carlos.	43
Nº 10206	— Por Ricardo Gudiño—juicio: Pascutti Eduardo Antonio vs. Esper Miguel.	43
Nº 10205	— Por Martín Leguizamón—juicio: Dergam Chait vs. Miguel Angel Escudero.	43
Nº 10204	— Por Martín Leguizamón—juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tomás D. Ortiz.	43
Nº 10203	— Por Martín Leguizamón—juicio: Ejecución Hipotecaria séguida contra los Sres. Juan Francisco, y Francisco Manuel Alberto Coll y Otros.	44
Nº 10202	— Por Martín Leguizamón—juicio: La Princesa S.A. vs. Blanca B. de Fernández.	44
Nº 10188	— Por Arturo Salvatierra—juicio: Arias Roberto vs. Ballesteros Gines.	44
Nº 10185	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lávaque Alberto N. vs. Velarde Pedro.	44
Nº 10180	— Por Julio César Herrera: juicio Alias, Lopez Moyca y Cia S.R.L. vs. BURELA OSAVALDO BLAS.	44
Nº 10175	— Por José Martín Rizzo: juicio Oscar F. Lopez vs. Francisco M. Coll y otros.	44
Nº 10157	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: José y Luis Guida S.R.L. vs. Fortunato Torres.	44
Nº 10156	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Pascual Várgas vs. Gerardo C. Sartini.	44 al 45
Nº 10158	— Por: Andrés Ilvento y otros — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga.	45
Nº 10145	— Por: José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Michel Ernesto vs. Escalante Jesús.	45
Nº 10117	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Canetti Amadeo vs. Egoraro Arturo.	45
Nº 10092	— Por José A. Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento.	45
Nº 10055	— Por José A. Cornejo — Juicio: Julio del Castillo Diez vs. Julio A. Rios.	45

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 10168	— Solicitado por Lastenia Romano de Tahull.	45
Nº 10147	— s/p. Guíñes Feliciano Gregorio.	45

## TESTAMENTARIO:

Nº 10014	— De don Arturo Teufrato Bravo.	46
----------	---------------------------------	----

## CITACIONES A JUICIOS:

Nº 10061	— Banco de Préstamos y Asist Social vs. Saiquita Genato Pochava.	46
----------	--	----

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10201	— De Nathán Gril S. R. L.	46
Nº 10174	— Presentada por Tayco Sociedad en Comandita.	46
Nº 10173	— Presentada por Ramona Bernadina Spaventa de Coraita.	46

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 10197	— De Soler y Margclaf S. R. L.	46 al 47
----------	--------------------------------	----------

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 10199	— De INALDE S. R. L.	48 al 49.
----------	----------------------	-----------

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10200	— De INALDE S. R. L.	49
Nº 10198	— De INALDE S. R. L.	49 al 50

## PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 10182	— La Arrocerá del Norte S.A.	50
----------	------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 10189 — De la firma José Gimenez Serra y Cía S.R.L. ....

50

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10186 — Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suarez" — Para el día 18 del etc. ....

50

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES  
AVISO A LOS SUSCRIPTORES

DECRETO LEY Nº 3—E.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Siendo propósito de la Intervención Federal condonar los recargos por mora, multas, intereses punitivos y cualquier otra sanción a todos aquellos contribuyentes del fisco que regularicen su situación antes del 28 de febrero de 1961; y

—Considerando:

Que al facilitar la regularización de esa situación fiscal, mediante la eliminación de recargos o cualquier otra sanción, los contribuyentes tendrán la posibilidad de reducir el monto de su deuda, lo que hará factible el cumplimiento de sus obligaciones;

Que ya en circunstancias análogas el Gobierno adoptó igual temperamento con el objeto de aliviar a un gran núcleo de población en su faz económico-financiera.

El Interventor Federal Interino  
Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Condónanse los recargos por mora, multas, intereses punitivos y cualquier otra sanción, a todos aquellos contribuyentes del fisco provincial que regularicen su situación antes del 28 de febrero de 1962 abonando las sumas que adeudaren en virtud de los impuestos contenidos en el Código Fiscal y los que a él se hubieren incorporado por leyes fiscales especiales; alcanzando tales beneficios a todo recargo, multa, intereses punitivos y cualquier otra sanción no prescripta a la fecha del presente Decreto-Ley.

Art. 2º — Los pagos a cuenta, o parciales que se hubieren efectuado se imputarán a impuesto solamente y se tendrán por ingresados y no sujetos a crédito ni devolución los excedentes que pudieran resultar de la aplicación de los beneficios de esta condonación.

Art. 3º — En los casos de expedientes cuyo trámite de cobro se está realizando por apremio, en el momento en que se haga efectivo el acogimiento por parte del contribuyente, deberá ingresarse, además, el monto de los gastos y costas originados conjuntamente con el de la deuda.

Art. 4º — Se procederá a la reglamentación del presente decreto-ley dentro de los treinta días de la fecha, dictando las normas necesarias a los efectos de su más correcta interpretación y aplicación, de modo que se cumplan los fines de beneficios en favor del fisco y de los contribuyentes.

Art. 5º — Sométase el presente decre

to-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 4—E.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Expte. Nº 3452—1960.

Visto la Ley Nacional Nº 15272 del 4 de febrero de 1960 y atento a la necesidad de adoptar igual disposición dentro de la jurisdicción provincial, tanto en la revaluación de activos, como en el orden arancelario de los profesionales que actúen a los efectos de que llegue al contribuyente un real beneficio que tal vez pudiera ser absorbido por honorarios demasiados elevados en algunos casos;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección General de Rentas a fs. 8 de estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino  
Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — La emisión, percepción de acciones libradas, provenientes de la capitalización del saldo de revalúo contable establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional 15272, así como las modificaciones de contratos sociales, cualquiera sea la forma de la sociedad y de los estatutos en la medida en que estén determinadas por la misma causa, estarán exentas del impuesto de sello. Igual exención se aplicará a las capitalizaciones y distribuciones de acciones recibidas de otras sociedades, con motivo del revalúo que hubieren efectuado estas últimas.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Rentas a reglamentar el presente decreto-ley.

Art. 3º — Sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación por conducto del Ministerio del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 6—E.

Salta, Diciembre 22 de 1961.

Visto la necesidad de arbitrar fondos para que esta Intervención Federal pueda abonar los gastos derivados de la liquidación de viáticos y demás emolumentos a los funcionarios de la misma, para hacer frente en forma transitoria a dichas erogaciones con cargo de reintegro,

El Interventor Federal Interino  
Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia dispóngase la apertura de una cuenta especial denominada: "Valores a Reintegrar al Tesoro — Superior Gobierno de la Nación — Viáticos y Gastos con cargo reintegro — Ejercicio 1961|62", con un crédito de \$ 1.000.000.— (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para atender los viáticos y gastos que devengaren los funcionarios de la Intervención Federal, cuyas normas para la liquidación de tales asignaciones fueron fijadas por el Decreto Nacional Nº 10.273 del 7|9|60 en su carácter de anticipo y hasta tanto el Ministerio del Interior proceda a la liquidación respectiva.

Art. 2º — Sométase el presente decreto-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 7—E.

Salta, Diciembre 27 de 1961.

Visto la autorización conferida por el artículo 42º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 705|47); y

—Considerando:

Que las obligaciones financieras que el Gobierno debe de afrontar en el curso del presente mes, hace necesario el uso de un crédito a corto plazo hasta tanto ingresen fondos provenientes de participaciones de la provincia, en concepto de impuestos, regalías y aporte federal;

Que actualmente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta tiene fondos disponibles a los que no puede dar inversión inmediata;

Que el inciso 5º del artículo 13º de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta (decreto-ley 77|56), la autoriza a realizar operaciones de préstamos comunes

y con garantía hipotecaria o de otra naturaleza, a entidades oficiales y particulares con la aprobación legislativa;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta a otorgar al Poder Ejecutivo de la Provincia, un préstamo de \$ 45.000.000 m/n. (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), reintegrable en seis (6) cuotas mensuales iguales, la 1ª con vencimiento al 15 de febrero de 1962, y un interés del seis (6%) por ciento anual calculado sobre los saldos deudores.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se dispondrá la confección de los documentos correspondientes a los efectos de su registro.

Art. 3º — No obstante los plazos de vencimientos estipulados en el artículo 1º, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación parcial o totalmente, antes del plazo fijado.

Art. 4º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, procederá a transferir a la cuenta "Rentas Generales Gobierno de la Provincia", en el Banco Provincial de Salta, el importe del préstamo autorizado por el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º — Sométase el presente decreto-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO  
Juan José Esteban  
José M. García Bes

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero:  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO—LEY Nº 8—G.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

Vista la Ley Nº 3745 de fecha 11 de octubre del año 1961, que dispone la creación de premios "Juan Carlos Dávalos", con el fin de estimular la producción intelectual en la Provincia de Salta; y

—Considerando:

Que la citada ley establece, que los premios de referencia deberán otorgarse a las mejores obras que se presenten a un concurso anual, que deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo, el artículo 12º dispone su reglamentación por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Que en virtud de que dicha reglamentación no se efectuó hasta el día de la fecha, corresponde ampliar el plazo de presentación de las obras, dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 3745, ya que dicho requisito resulta imprescindible para el fiel cumplimiento de la citada ley; Por todo ello,

El Interventor Federal  
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 2 de mayo del año 1962, y por esta única vez, el plazo para la presentación de las obras correspondientes al concurso anual por el año 1961 de los premios "Juan Carlos Dávalos".

Art. 2º — Sométase el presente decreto-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO  
Juan José Esteban

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO LEY Nº 9-E.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

Expte. Nº 2565—61.

Visto este expediente por el cual los señores José Alfonso Peralta y Guillermo Dionisio Villagrán, solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "San Antonio", Catastro Nº 494, ubicada en el Dpto. La Viña, con una superficie bajo riego de 2.000 Has.; y

—Considerando:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe otorgarse la concesión solicitada en forma propuesta mediante resolución Nº 1235 de fecha 16 de agosto del año en curso;

Por ello, lo establecido por el Art. 50 del Código de Aguas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal  
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a los señores José Alfonso Peralta y Guillermo Dionisio Villagrán, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de dos mil hectáreas del inmueble denominado "San Antonio" — Catastro Nº 494, ubicado en el Dpto. La Viña, con una dotación de un mil cincuenta litros por segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda) y por medio de un acueducto a construir.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada

por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Sométase el presente decreto-ley a consideración del Ministerio del Interior; a cuyo efecto se cursará la correspondiente nota de estilo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO—LEY Nº 10—E.  
Salta, Diciembre 29 de 1961.

—Visto y Considerando:

Que los inconvenientes derivados de la ejecución de las tareas de revalúo ha sido causa de que se operara una considerable demora en la percepción del Impuesto Inmobiliario, siendo así que encontrándonos por finalizar el año 1961, no se han conseguido todavía las cifras definitivas totales de las nuevas valuaciones, por lo que se encuentran impagos el reajuste del impuesto por el año 1960 y el impuesto por 1961;

Que de lograr ponerse al cobro el próximo año el impuesto por 1961 y el reajuste por 1960, obligaría a los contribuyentes al pago casi simultáneo de determinadas sumas, con la incidencia que ello significaría para la economía de los mismos;

Que la Dirección General de Rentas, ha encarado la reorganización y mecanización del Departamento de Impuesto Inmobiliario con el fin de lograr en lo sucesivo, mediante procedimientos más ágiles y modernos, una mejor recaudación y fiscalización del impuesto; tarea que en vía de ejecución se vería entorpecida por el reajuste y su percepción correspondiente al año 1960;

Que en el deseo de aliviar las cargas fiscales que pesan sobre los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales en momentos en que el país vive una particular situación económica-social, así como en el de permitir la adecuada reorganización administrativa que evite la repetición, en lo sucesivo, de la anomalía señalada precedentemente;

Por ello, y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal  
Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Déjanse en firme las boletas de Impuesto Inmobiliario correspondientes al año 1960, confeccionadas en base a las valuaciones del año 1959

y cuyo cobro se ha venido efectuando sujeto a posterior reajuste, el que queda por consiguiente condonado.

Art. 2º — Sométase el presente decreto-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívase.—

**ESCOBAR CELLO**  
Juan José Esteban

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

## SECCION ADMINISTRATIVA

### EDICTOS DE MINAS

Nº 10144 — EDICTO DE MINA:  
Señor Juez de Minas: FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la Cia. Minera José Gavenda S. R. L. Com. e Ind. Expediente Nº 6221—W— de la mina "Judith" a V. S. digo: I — Que de acuerdo a los Artículos 14 (Ley 10273), y 223, 231, 232 y concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura de esta mina de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una, ubicadas en terrenos de propiedad Fiscal del Dpto. Los Andes de esta Provincia de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente: Pertenencia Nº 1. — Partiendo del punto de manifestación de la mina Judith, Expediente Nº 62214; se miden 100 metros Az. 90º hasta mojón 1; 200 metros Az. 180º hasta el mojón 2; 300 metros Az. 270º hasta el mojón 3; 200 metros Az. 0º hasta el mojón 4; 200 metros Az. 90º. Superficie 6 hectáreas. Pertenencia Nº 2. — Partiendo del mojón 1 se mide 300 metros Az. 270º hasta el mojón 4; 200 metros Az. 0º hasta el mojón 5; 300 metros Az. 90º hasta el mojón 6; 200 metros Az. 180º hasta el mojón 7. Superficie: 6 hectáreas. Pertenencia Nº 3. — Partiendo del mojón Nº 9 se mide 200 metros Az. 270º hasta el mojón 5; 300 metros Az. 0º hasta el mojón Nº 7; 200 metros Az. 90º hasta el mojón 8; 300 metros Az. 180º hasta el mojón 9. Superficie: 6 hectáreas, según croquis adjunto. II. — Por lo tanto pido a V. S.; a) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que verifiquen la descripción de pertenencias. b) Fecho se ordene la publicación de edictos en la forma y término de ley. c) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno de propiedad fiscal. d) Se impartan las instrucciones de mensura al perito que se propondrá oportunamente. e) Se libre oficio al Juez de Paz P. o S. que corresponda. Será Justicia. F. Urriburu Michel. Recibido en Juzgado de Minas, hoy veinticinco de julio de 1961 siendo horas doce y a Despacho, con firma de letrado. J. G. Arias Almagro. Secretario. Salta, julio 28 de 1961. Por presentada la petición de mensura, pase a la Dirección de Minas a los

efectos de su verificación. Notifíquese. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta. Salta, agosto 1º de 1961. En la fecha pasó a Dirección de Minas como está ordenado. S. R. Lasteche. Dirección Provincial de Minería Mesa de Entradas. Entró día 1º mes Agosto año 1961 en 28 fojas útiles. M. López. Pase al Dpto. de Topografía a sus efectos. Dirección Provincial de Minería. 1º —VIII—61. Juan P. Dioli. Director Provincial de Minería. Señor Director: Realizado el control de pedido de pertenencias de fs. 27 y croquis concordante de fs. 26, no existe inconveniente en ordenar la prosecución del trámite del presente expediente. Departamento de Topografía, 29 de agosto de 1961. Daud. A. J. Dpto. Topografía. Pase a J. de Minas a sus efectos Dirección Provincial de Minería, 30—VIII—61. Juan P. Dioli. Director Provincial de Minería. Dirección Provincial de Minería. Mesa de Entradas. Salió día 30 mes Agosto año 1961 en 29 fojas útiles M. López. Recibido en Juzgado de Minas hoy treinta de agosto de 1961 siendo horas Diez con 29 fs. D. Gareca, diciembre 6 de 1961. Y VISTOS: El escrito de fs. 27 y lo informado por la Dirección de Minas, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina denominada "Judith", Expte. Nº 62214—W— de tres pertenencias de seis hectáreas para la explotación de manganeso. y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería; publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que señala el Art. 119 del citado cuerpo legal. Colóquese aviso de citación en el portal de Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. A los puntos d) y e) del escrito, oportunamente se proveerá. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, 18 de diciembre de 1961.  
Arturo Espeche Funes  
Escribano Secretario  
e) 26/12/61 y 5 y 16/1/62

Nº 10150 — Edicto de petición de mensura de la mina de hierro denominada "El Alizar" ubicada en el departamento de General Güemes presentada por Leicar S. A. expediente Nº 3.640 —L— el día diecinueve de julio de 1961 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona mensurada se describe en la siguiente forma: Pertenencias El Alizar: 1) Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte de la labor legal, desde donde, con un azimut de 60º30' se miden 140 metros hasta el punto de partida PP; desde allí con una azimut de 150º30' se miden 340 metros hasta el vértice A; desde allí con un azimut de 240º30' se miden 600 metros hasta el vértice B; desde allí con un azimut 330º30' se miden 490 metros hasta el

vértice C; desde allí con un azimut de 60º 30' se miden 600 metros hasta el vértice D y finalmente desde allí con un azimut de 150º30' se miden 150 metros hasta encontrar nuevamente el punto de partida PP. Esta pertenencia encierra superficie de 294.000 metros cuadrados. Colinda al S. O. por intermedio del lado común BC con la pertenencia El Alizar 2. Pertenencia El Alizar 2: Afecta una forma rectangular y para su mensura se partirá del vértice B, desde donde con un azimut de 240º30' se miden 600 metros hasta el vértice E; desde allí con un azimut de 330º30' se miden 490 metros hasta el vértice F; desde allí, con un azimut de 60º30' se miden 600 metros hasta C y finalmente desde C, con un azimut de 150º30' se miden 490 metros hasta el vértice B. Esta pertenencia encierra una superficie de 294.000 metros cuadrados. A lo que se proveyó. Salta, octubre 11 de 1961. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 del C. de Min.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000) el capital que el descubrir deberán invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, octubre 25 de 1961. E. L. "Expediente Nº 3.640". vale.

Martín Adolfo Diez  
Secretario  
e) 26/12/61 y 5 y 16/1/62

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10210 — Ministerio de Gob., Just. e I. Pública  
CARCEL PENITENCIARIA . SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámanse a LICITACION PUBLICA para el día 23 de Enero de 1962 a horas 10, para la provisión de: 900 bolsas mensuales de CEMENTO PORTLAND hasta el 31 de Octubre de 1962 cuyo detalle respectivo se encuentra juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

ADOLFO TEOFILO DIP — Director General  
e) 5/1 al 9/1/62

Nº 10209 — Ministerio de Gob., Just. e I. Pública  
CARCEL PENITENCIARIA . SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámanse a LICITACION PUBLICA para el día 18 de Enero de 1962 a horas 10, para la provisión de: 900 Bolsas de Harina 000, mensuales hasta el 31 de Octubre de 1962 cuyo detalle respectivo se encuentra juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

ADOLFO TEOFILO DIP — Director General  
e) 5/1 al 9/1/62

Nº 10192 Municipalidad de la Ciudad de Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 12|61  
COMPLEMENTO

Es parte integrante de la precitada Licitación Pública, con las condiciones que rigen para la misma, en provisión de:

4) (cuatro) JEEP-PICK UP, de simple tracción, con cabina metálica.

Ing. ARTURO MOYANO

Comisionado Interventor de la Municipalidad Salta  
RAUL MATIAS GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta  
e) 4 al 10-1-62

Nº 10191 — Municipalidad de la Ciudad de Salta  
LICITACION PUBLICA Nº 12|61

LLAMASE a Licitación Pública para la adquisición de automotores conforme a las especificaciones y características generales siguientes:

3) (tres) CAMIONES-TANQUE con centrifuga para lavado y riego de calles, con capacidad para 3.500 litros de agua.

1) (un) CAMION con motor Diesel, con alta y baja, de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 7.000 kilos, con caja metálica de 10 metros cúbicos de capacidad, accionada con volquete hidráulico.

5) (cinco) CAMIONES con motor Diesel, con alta y baja, de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 7.000 kilos, con caja metálica de 4 metros cúbicos de capacidad, accionada con volquete hidráulico.

2) (dos) CAMIONES con motor na. téo. de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 5.000 kilos, con caja metálica de 3 metros cúbicos de capacidad, accionada con volquete hidráulico.

1) (un) CAMIONETA, con motor Diesel de 6 cilindros, de carga útil de aproximadamente 1.000 kilos.

1) (un) TRACTOR, con motor Diesel de 4 tiempos, con potencia en la barra de aproximadamente 12 H.P.

1) (un) ACOPLADO, de 2 ejes, para 3 toneladas de carga útil.

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES se encuentra a disposición de los interesados en la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA COMUNA, calle Florida nº 62, en donde se recibirán las propuestas, en sobres debidamente cerrados y lacrados, hasta el día 31 de Enero de 1962, a horas 10.30.

SALTA, 20 de Diciembre de 1961.

Ing. ARTURO MOYANO

Comisionado Interventor de la Municipalidad Salta  
RAUL MATIAS GONZALEZ

Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta  
e) 4 al 10-1-62

Nº 10187 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Caseros 527 — SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 162. — LLAMASE a Licitación Pública Nº 1, para el día 16 de Enero de mil novecientos sesenta y dos, a las 12, para la provisión de artículos de librería e imprenta, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527 — Salta. — Monto presupuestado para esta adquisición Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 5 Moneda Nacional.

e) 3 al 5-1-62.

Nº 10158 — LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Licitación Pública Nº 1.

Escuela Hogar nº 7 "Carlos Guido Spano"

LLAMASE a Licitación Pública, por primera vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 2 de Enero de 1962, para resolver la adquisición de: Viveres frescos, comestibles, etc. para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar nº 7 Carlos Guido Spano, de la localidad de San Antonio de los Cobres.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha en el Establecimiento, Escuela Hogar 7 Carlos Guido Spano de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

San Antonio de los Cobres Diciembre 26 de 1961

DANTE L. AMADOR

Director Escuela Hogar Nº 7

e) 27-12-61 al 10-1-62

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10193 — REMATE ADMINISTRATIVO —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Motor Diesel 150 H.P. 600|2000 R.P.M. Base \$ 41.250.

El día 9 de Enero de 1962 a horas 11 en el local de la Sucursal TARTAGAL del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATARE con BASE de msn. 41.250 — UN MOTOR DIESEL "HISPANO ARGENTINO" de 150 H.P. Serie 460 — de 600|2000 R.P.M. Nº 579641|54, motor que saldrá a subasta en el estado en que se encuentre y que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial y administrativo, Sr. Rodolfo Orlandi, calle Rivadavia esq. Warnes de la Ciudad de TARTAGAL. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el H.D. del Banco de la Nación Argentina Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el H.D. del Banco de la Nación Argentina en la Ejecución Administrativa con la CASANUEVA HNOS. Sociedad Comercial y Colectiva. INFORMES: En las Sucursales Salta y Tartagal del Banco de la Nación Argentina y al escribano Martillero en mi escritorio del remate Mitre 498 SALTA — T.E. 4130.

RAUL MARIO CASALE

Martillero Público

e) 4 al 10-1-62

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 10155 — REF: Expte. Nº 2455|C|60 s.o.p. 7|3.  
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 150 del Código de Aguas se hace saber que FRANCISCO ESTANQUIO CABEZAS y FELISA OCAMPO DE CABEZAS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.02 l|segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), mediante la acequia Nº 1-C. Zona Norte, carácter TEMPORAL-PERMANENTE, una superficie de 0,0420 Ha. del inmueble ubicado en la manzana S. parcela 25, catastro Nº 697, del pueblo de Cafallete, Departamento del mismo nombre.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Agro. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 27|12|61 al 10-1-62

Nº 10131 — REF: Expte. Nº 14403|48 s. Transf. n. 7|3. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Feliciano Magno tiene solicitado la transferencia a su nombre de la

concesión original reconocida mediante Decreto Nº 594 del 14|XI|55, para irrigar con una dotación de 0,52 l|segundo a derivar del Río Alizar (márgen derecha); por la acequia Del Tránsito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Potrerillo", Catastros Nos. 45, 46 y 47, ubicado en Loroahuasi, Departamento de Cafayate. En estiaje, tendrá turno, de 1/2 día cada 22 días (con la mitad de la cuarta parte del agua del río).

Salta, Administración Gral. de Aguas  
Ing. Hugo A. Pérez, Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S. e) 21|12|61 al 5|1|62.

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10212 — SUCESORIO: ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL VENNERRI o BENNERRI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria de Enero de 1962. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBERY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación

e) 5-1 al 15-2-62

Nº 10211 — SUCESORIO: El Dr. Enrique A. Sobramonte, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELLANO SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria judicial de Enero de 1962. Diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 1961.

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana

e) 5-1 al 15-2-62

Nº 10195 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SALCEDO para que hagan valer sus derechos. Salta, 18 de Diciembre de 1961. Habilitase la feria para la publicación de edictos.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 4-1 al 14-2-62

Nº 10194. — El Juez de 1ª Inst. 4ª Nóm. en lo C. y C. de la Provincia, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de doña TEODORA REIMUNDA FLORES DE OCAMPO. Habilitase la feria.

SALTA, Diciembre 6 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 4-1 al 14-2-62

Nº 10179 — Sucesorio:

— El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Josefa Llaguno Vda. de Alfonso, bajo apercibimiento de Ley. Queda habilitada la feria de enero de 1962 para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 28 de 1961.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 21 al 12|2|62

Nº 10173 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN PARRA.— Habilitase la feria de Enero, Salta, diciembre 27 de 1961.  
Dr. MANUEL MUGRO MORENO  
Secretario  
e) 29-12-61 al 9-2-62

Nº 10174 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don José Naúm. Habilitase la feria para la publicación de edictos. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 28|12|61 al 9|2|62

Nº 10170 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA CELINA SARAIVIA para que paguen valer sus derechos.— Salta, 27 Diciembre de 1961.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.— Habilitase la feria para la publicación de edictos.  
e) 28|12|61 al 9|2|62

Nº 10168 — EDICTO: — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de TOMAS HAMPTON WATSON; a cuyo fin habilitase la Feria Judicial del mes de enero de 1962.  
Secretaría, 26 de Diciembre de 1961.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 28|12|61 al 9|2|62

Nº 10165 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Eliseo Vilte. Habilitase el mes de feria. Salta, diciembre de 1961.  
ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
e) 28|12|61 al 8|2|62

Nº 10164 — SUCESORIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JESUS MARIA LAZARTE. Salta, Diciembre 27 de 1961. Habilitase el mes de feria para publicación.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 27-12-61 al 8-2-62

Nº 10159 SUCESORIO: ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO TOLEDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria de enero de 1962. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1961.  
ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
e) 27|12|61 al 7|2|62

Nº 10149 — EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don EULOGIO RODRIGUEZ.  
Rodolfo José Urtubey  
Abogado  
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
e) 26|12|61 al 6|2|62

Nº 10148 — EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Camuzzi de Pacheco.  
Rodolfo José Urtubey  
Abogado  
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
e) 26|12|61 al 6|2|62

Nº 10136 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Olarte, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.  
Queda habilitada la Feria del mes de Enero.  
Aníbal Urribarri, Secretario.  
Salta, Diciembre 15 de 1961.  
e) 21|12|61 al 2|2|62.

Nº 10137 — Edicto Sucesorio.— El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Gabriel Busquets.  
Metán, Diciembre 15 de 1961.  
Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.  
Judith L. de Pasquali, Secretaria.  
e) 21|12|61 al 2|2|62.

Nº 10125 — EDICTO SUCESORIO:  
El Señor Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS MARTINEZ. Habilitase la feria judicial del mes de Enero.  
Salta, Diciembre 15 de 1961  
Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario Interino  
20-12-61 al 1º-11-62

Nº 10118 — EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, Distrito Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ISSA; habilitándose la próxima feria en Enero para publicación edictos.  
Salta, Diciembre 15 de 1961  
Rodolfo José Urtubey  
Abogado  
Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
19-12-61 al 31-1-62

Nº 10103 — José Vidal Frías, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Petronilo Hoyos y Cristina Chávez de Hoyos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.  
Aníbal Urribarri — Escrib. Secretario  
e) 18|12 al 30|1|62

Nº 10090 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON O RAMON H. CORTEZ.— Salta, Diciembre 12 de 1961. Está habilitada la Feria. e) 14-12-61 al 26-1-62

Nº 10071 — Edicto Sucesorio:  
El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Martinez y Eulogia Jesús Costilla de Martínez.—  
Habilitase la feria del mes de enero de 1962.  
Metán, Diciembre 7 de 1961.  
Judith L. de Pasquali — Secretaria  
e) 13|12|61 al 25|1|62

Nº 10068 — El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. Dr. Adolfo Torino, cita a herederos y acreedores de don Juan Dlugosz, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.  
Habilitase la feria judicial de enero de 1962, para su publicación.  
Salta, de Diciembre de 1961.  
Agustín Escalada Yriondo — Secret.  
e) 13|12,61 al 25|1|62

Nº 10060 — El señor Juez de 1ra. Inst en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Martín Cubas.— Queda habilitada la feria de enero 1962 para la publicación de edictos.—  
Salta, Diciembre de 1961.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12|12|61 al 24|1|62

Nº 10045 — SUCESORIO  
Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Vacilio Venencia, Dorotea Moreno de Venencia y de don Francisco Venencia.  
Metán, Diciembre 7 de 1961.  
Habilitase feria mes de Enero.  
Judith L. de Pasquali — Secretaria  
e) 12|12|61 al 24|1|62

Nº 10012 — Sucesorio:  
El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Andrea Dorila Nieto de Herrera.  
Salta, Noviembre 27 de 1961.  
Habilitase Feria.—  
Rodolfo José Urtubey — Abogado —  
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación  
e) 7|12 al 19|1|62

Nº 10009 — SUCESORIO:  
Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Prudencio Lucero ó Rafael Lucero y de doña Juana Fermina Ruíz de Lucero ó Juana Ruíz de Lucero.  
Metán, Diciembre 1º de 1961.  
Habilitase feria mes de Enero.  
Judith L. de Pasquali — Secretaria  
e) 6|12|61 al 19|1|62

## Nº 9994 — EDICTO:

El Juez de Paz de Guachipas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Córdaro — GUACHIPAS, Diciembre 4 de 1961.  
CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz.  
e) 5|12|61 al 18|1|62

## Nº 9991 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Angel Guaytima.  
Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1961.  
Salta, Noviembre 27 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.  
e) 5|12|61 al 18|1|62

## Nº 9990 — SUCESORIO:

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gúrdas Ram.  
Habilitase la Feria de Enero para esta publicación.  
Salta, Diciembre 1º de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret.  
e) 5|12|61 al 18|1|62

## Nº 9972 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 1a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA IBARRA DE HANNECKE y cita y emplaza por treinta días a interesados. Habilitase feria.  
Salta, 22 de noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey  
Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
e) 1—12—61 al 16—1—62

## Nº 9967 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ESCOBAR Y ESILDA JUAREZ DE ESCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1961. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Martín Adolfo Diez  
Secretario Interino

e) 1—12—61 al 16—1—62

## Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.  
Habilitada Feria Enero 1962.

Aníbal Urribarri  
Escribano Secretário

e) 30—11—61 al 15—1—62

## Nº 9940 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedroso, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez  
Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

## Nº 9906 — Edicto Sucesorio:

—El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antenor Otero.— Habilitase la Feria de Enero próximo.  
Salta, Noviembre 14 de 1961.

Anibal Urribarri — Escribano Secret.  
e) 22|11|61 al 5|1|62

## REMATES JUDICIALES

## Nº 10208 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — FRACCIONADORA VINO SIN BASE

El día 23 de enero de 1962 a las 18.— horas, en Deán Funes 169—Salta, Remataré, SIN BASE, un equipo fraccionador de vino pl 1.500 botellas por hora, compuesto de una máquina lavadora de Etellias, rotativa Gloria 3 A; 1 máquina llenadora corchadora; 1 máquina etiquetadora; 1 cinta transportadora y un plato acumulador de botellas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Manuel Alberto Coll, en calle Urquiza nº 424/34-Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo nº 1, en juicio: "Cobro de Salario, etc. VALETIN HOS Y OTROS VS. JOSE COLL S.R.L., expte. nº 8250|61". Comisión comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente. Habilitada la feria de enero de 1962.

e) 5 al 11—1—62

## Nº 10207 — POR: RICARDO GUDINO —

Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base

El día 6 de Febrero de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que en cada caso se determinan equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal. 2 Lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Cerritos, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro Nº 21.967, sección K, Manzana 20, Parcela 2: BASE \$ 13.332. Catastro Nº 22.271, Sección K, Manzana 11, Parcela 18 BASE: \$ 9.332. Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos inscriptos a favor del Sr. Carlos Hauswirth — a folios 131 y 59, asiento 2 y 8 de los libros 205 y 212 de R. I. de la Capital. Publicación de edictos por quince días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señal de práctica y comisión a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 5º. Nom., en los autos: "García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. Nº 6179|61.

RICARDO GUDINO  
Martillero, Público

e) 5 al 25—1—62

## Nº 10206 — POR: RICARDO GUDINO —

Judicial — Inmuebles en Tartagal — Con Base  
EL DIA VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1962, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio de la calle C. Pellegrini Nº 237 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base que en cada caso se determina, equivalente a las 2/3 par-

tes del valor fiscal, los lotes de terreno ubicados en la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta provincia, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Parcela 1, Catastro Nº 289 Base \$ 18.000. m/n.; Parcela 2, Catastro Nº 290 Base \$ 10.666 m/n.; Parcela 3 Catastro Nº 291—Base \$ 10.666.—m/n.; Parcela 4 Catastro Nº 292—Base \$ 10.666.—m/n.; Parcela 5 Catastro Nº 293—Base \$ 18.000.—m/n. y Parcela 6 Catastro Nº 294 Base \$ y Parcela 12 Catastro Nº 306—Base \$ 10.666.—m/n. Datos catastrales, medidas, superficie, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor del señor Miguel Esper, a folio 35, asiento 1 del libro 5 de San Martín. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 128 y 145 de autos. Publicación edictos por treinta días en Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señal de práctica y Comisión a cargo del comprador. ORDENA: Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "Ord. Cumplim. contrato e indemnización de daños y perjuicios— Pascutti, Eduardo Antonio vs. Esper Miguel Expte. Nº 87.153|57.

SALTA, Diciembre de 1961.

RICARDO GUDINO  
Martillero, Público

e) 5—1 al 15—2—62

## N 10205 — POR: MARTIN LEGUIZAMON —

JUDICIAL — Fracción de tierra — En Rogario de la Frontera — Base \$ 3.800

El 15 de Febrero de 1962 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO DERGAM CHAIN VS MIGUEL ANGEL ESCUDERO remataré con la base de tres mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente a mitad indivisa de la fracción denominada Lote nº cuatro, plano nº 257 de subdivisión de la finca Zanjones, fracción Trampa y Obraje de una superficie total de 41 hectareas, 4021 mts2 con título inscripto al folio 223 asiento 1 Libro 19 de Rosario de la Frontera. Catastro nº 207 y comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S.A. Cabral; Sud, lotes 9 y 10; Este lote nº 5 y Oeste lote nº 3. En el acto del remate se abonará el importe total del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5—1 al 15—2—62

## N 10204 — POR: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Lote de terreno en esta ciudad, Alsina, entre R. de Siria y Junín. — BASE \$ 4.000

El 2 de Febrero p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, Juicio Ejecutivo Andrés Pedrazzoli vs. Tomás D. Ortiz, remataré con la base de cuatro mil pesos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Alsina en entre calles República de Siria y Junín. Superficie 226,48 mts.2. (7.85x28.50) lote 12 manzana 47, plano 1894. Sección G, manzana 47 parcela 12, Catastro 21.497. Títulos al folio 443, asiento 1, Libro 119; comprendido dentro de los siguientes límites Norte, Lote 28; Sud, calle Alsina; Este, lote 11 y Oeste Lote 15. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Acto seguido, si el precio de venta no cubriera el capital reclamado (\$ 48.000) se procederá a vender sin base, dinero de contado, una balanza reloj marca F.H.N nº 13375; una picadora de carne marca F.H.N nº 13549 y una embutidora de carne "Roms". Depositario judicial Héctor Luis Lagorburu, Alberdi nº 312, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada la Feria de Enero

e) 5 al 25|1|62

N° 10203 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa y terreno, ubicada en esta ciudad, calles Mendoza y Buenos Aires BASE \$ 160.000

El 2 de Febrero p. a las 18 horas en mi escritorio Alborni n° 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en la Ejecución Hipotecaria seguida, contra los señores Juan Francisco y Francisco Manuel Alberto Coll, Carmen C. Coll de Bartolotti y Luisa Juana T. Coll de Mosca, expte. n° 41.396/61 REMATARE con la base de CIENTO SESENTA MIL PESOS. a) Terreno con todo lo edificado, cercado y adherido ubicado en calles Buenos Aires y Mendoza, individualizado como lote n° 9 plano n° 2955, Superficie 339,54 mts.2., comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote ochó de J.J. Coll; Sud, calle Mendoza, Este, calle Buenos Aires y Oeste lote 9b, Catastro n° 5228, Sección D, Manzana 16, Parcela 9, Circunscripción 13; b) Terreno con todo lo edificado cercado y adherido, calle Mendoza n° 536, entre Alborni y Buenos Aires, Superficie 234,66 mts.2. (10.26x23.90), comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ramón Trula, Sud, calle Mendoza; Este, propiedad de J. J. Coll y Oeste propiedad de María Elina Mortero, Catastro n° 11291, Sección D, Manzana 16, Parcela 10, Circunscripción 13. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada Feria Enero. e) 5 al 25/1/62

N° 10202 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Tres lotes de terreno en esta ciudad Pasaje Escuadrón de los Gauchos

El 1º de Febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alborni 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio: EJECUTIVO, LA PRINCESA S.A. VS BLANCA B. DE FERNANDEZ, remataré con las bases que se detallan los siguientes lotes de terreno: a) Lote de terreno ubicado en Pasaje Escuadrón de los Gauchos, entre calles Todía y Delfín Leguizamón, de una superficie de 144 mts.2. (triángulo 20x14,40), parcela 23, manzana 112b, sección 13, circunscripción 13 con límites y demás datos en título inscripto al folio 444, asiento 3, Libro 69, Catastro 21048; b) Lote de terreno, misma ubicación que el anterior, lote n° 6, parcela 2, manzana 112a, sección 13, circunscripción 13, Catastro 21050, Superficie 256 mts.2. (9x28,50). Límites y demás datos en título inscripto al folio 108, asiento 3, Libro 73. BASE \$ 23.333,32 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; c) Lote de terreno misma ubicación, lote n° 83, parcela 3, manzana 112a, sección 13, circunscripción 13, Catastro 21051, Superficie 256 (9x28,50) mts.2. Límites y demás datos en título inscripto al folio 453, asiento 6, Libro 83. BASE \$ 11.333,32 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Habilitada Feria Enero. e) 5 al 25/1/62

N° 10188 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — Terrenos próximos río Bermejo. BASE \$ 933,33

El día 16 de febrero de 1962, a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12, remataré con la base de \$ 933,33, equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, SIETE LOTES de terrenos rural, situados en el partido San Carlos departamento Rivadavia, designados con los N° 177 al 183 en el plano registrado en la Direc. de Inmuebles bajo N° 33; con 21 Hs. 5276 ms2 cada lote ó sea una SUPERFICIE total de 150 Hs. 6933 ms2, y LIMITADOS en conjunto: norte fracción 57 de la finca "Villa Petrona"; sud lotes 187 al 193; este lote 184 y oeste lote 176. LA NOMENCLATURA catastral es: partidas N° 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870 y 1871. El TITULO se registra a folio 352, asiento 3,

Libro 4 de R. de I. de Rivadavia. Ordena Juez 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo — ARIAS, Roberto vs. BALLESTEROS Gines", Expte. N° 40.420/60, Señala en el acto de remate 30% Comisión a cargo del comprador. Más datos al suscripto martillero, en Lerma 57. Avisos: Boletín Oficial, Foro Salteño y El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos. Publicación 30 días.

e) 4-1 al 14-2-62

N° 10185 — Por: Iguiel A. Gallo Castellanos — Judicial — Terreno Con Casa en General Güemes

El 28 de Febrero de 1962, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 112.000.— m/n., equivalente a las 2/3 partes de la mitad de la valuación fiscal, la parte indivisa que corresponde a don Pedro Velarde, sobre el terreno con casa ubicado en la Manzana A del pueblo de General Güemes, con superficie de 800 mts. 18 dm.2. Límites: Norte con propiedad de Don Roque Torres; Sud y Oeste con calles Patricias Argentinas y L. N. Alem y Este con línea del F.C.C.N.A. Catastro 359, Sec. B. Manz. 19, Parc. 6. V. Fiscal \$ 336.000 m/n.— En el acto 20 o/o seña. Comisión cargo comprador. Edictos 30, 25 y 5 días en Boletín Oficial; Foro Salteño e Intransigente con habilitación Feria Enero. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio: "Lavaque, Alberto N. vs. Velarde, Pedro — Ejecutivo"

e) 3/1 al 13/2/62.

N° 10180 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Fracción de la Finca Las Cenizas y Chuschal — Base \$ 6.000.— m/n.

El 16 de Febrero de 1962, a las 17 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Fracción de Campo parte integrante de la finca "Las Cenizas" y "Chuschal", Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Salta.— Corresponde esta propiedad al Sr. Osvaldo Blas Burgla, según título que se registran al folio 449, asiento 1 del libro 25 del R. I. de San Martín.— Medidas: 750 mts. de frente sobre el camino de Embarcación a Formosa, igual medida en su contrafrente; 2.000 mts. en su costado Este y Oeste. Sup. Total 150 ectáreas.— Línderos: Norte: Vías del F. C. G. B. Sud: Camino de Embarcación a Formosa; Este: Fracción B de doña Leonor Caprini de Tizón y Oeste: parte de la finca "Las Cenizas y Chuschal".— Señala el 20 0/0 en el acto.— Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio: "Prep. de Vía Ejecutiva Alias López, Moya y Cia. S.R.L. vs. Osvaldo Blas — Expte. N° 5724/61".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por ocho días en El Intransigente.

J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta. Con habilitación de feria para la publicación de edictos.

e) 2.1 al 12/2/62

N° 10175 Por: JOSE MARTIN RISSO PATRON (De la Corporación de Martilleros)

Judicial 2 lotes de terreno con edificación Con Base EL DIA VIERNES 2 DE FEBRERO, D.F. 1962, A LAS 18 HORAS, en la calle Mitre 308, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Arg. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. en autos: Ejecutivo — OS CAR F. LOPEZ vs. FRANCISCO M. COLL Y LUIS BARTOLETTI — Expte. N° 29.158/61, remataré con las Bases que en particular se indican equivalentes a las 2/3 partes de las valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad:

a) 1 lote de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Zuviria, entre Alsina y Entre Ríos, que mide según Plano 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— Título: folios 330 y 336; Asiento 1; Libro 74 del R.I. Capital.— Catastro N° 25 935.

BASE DE VENTA: \$ 74.666,66 %

b) 1 lote de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Alsina entre Zuviria y Deán Funes, que mide según título 8,80 mts. de frente por 50 mts. de fondo.— Título: folio 222; Asiento 2; Libro 74 del R.I. Capital.— Catastro N° 3.519.—

BASE DE VENTA: \$ 73.333,32 %

Ambos inmuebles le corresponden al Sr. Luis Bartolotti según los mencionados títulos y los mismos reconocen gravámenes hipotecarios a favor de terceros.— El comprador abonará en el acto del Remate el 30% de seña a cuenta del precio más la comisión de arancel, y el saldo a la aprobación judicial de la subasta.— EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 23 de Diciembre de 1961.

JOSE MARTIN RISSO PATRON Martillero Público.

e) 29-12-61 al 19-1-62

N° 10157 — POR: JOSE ALBERTO CORNELJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 5 de febrero de 1962 a las 18 horas, en Deán Funes 169 Salta, Remataré los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º) Inmueble en calle J. M. Leguizamón n° 382, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 269 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital. Manzana 51, Sección B-Parcela 13, Catastro 5035. Valor Fiscal \$ 28.600.— BASE DE VENTA \$ 18.666,66

2º) Inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón n° 391, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 265 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital. Manzana 57, Sección B-Parcela 14, Parte de 5634. Valor fiscal \$ 46.000.— BASE DE VENTA \$ 30.666,66

3º) Inmueble en calle J.M. Leguizamón n° 416, con límites y extensión que le acuerda su título a folio 281 asiento 1 del libro 116 R.I. Capital.— Manzana 56 Sección B-Parcela 16, Catastro 9461. Valor Fiscal \$ 67.000 — BASE DE VENTA \$ 41.666,66

En el acto del remate el treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — JOSE Y LUIS GUIDA S.R.L. vs. FORTUNATO TORRES, Expediente N° 6160/61. Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 en El Intransigente. Habilitada la Feria de enero de 1962.—

e) 27-12-61 al 17-1-62

N° 10156 — POR: JOSE ALBERTO CORNELJO JUDICIAL — INMUEBLE EN SAN LORENZO BASE \$ 68.666,66

El día 1º de febrero de 1962 a las 18.— horas en Deán Funes 169.— Salta Remataré con BASE DE \$ 68.666,66 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. Capital, esta Provincia, individualizado como parcela A — Sección C — Circunscripción II — y en el plano n° 1957 con la leyenda "Reservado", se camino al Dispensario Antipalúdico, con extensión y límites que le acuerda su TITULO registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126 R.I. Capital.— Catastro 25.408. Valor fiscal \$ 103.000.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 4ª. Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario-Rescisión de Contrato de Obra PASCUAL VARGAS VS. GERAR-

DO C. SARTINI, expte. n° 20.457/55'. — Comisión c/comprador. — Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. — Habilitada la feria de enero de 1962. —

e) 27-12-61 al 17-1-62

**N° 10153 BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
REMATE JUDICIAL**

Finca San Felipe o San Nicolás. — Superficie 159 hectareas, 50 areas 58 mts2. — Ubicada en El Típal, Chicoana. — Base \$ 1.000.000

Martilleros: Amador Ilvento, Manuel Micoe y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 9 de marzo de 1962 a las once y treinta horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, el grano y Mitre de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. S. g. a Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. NORMAN-LO ZUNIGA, remataremos con la BASE de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás con una superficie de 159 hectareas 50 areas 58 mts2 ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal; Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — El Banco de la Nación podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un máximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en primer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate. — Intereses al 10% anuales pagaderos por semestre anticipado. Informes en el Banco de la Nación, ó domicilio de los Martilleros: Martín Leguizamón, Alberdi N° 323 y Andrés Ilvento — Mendoza 857 (Depto.) 4).

Intransigente — B. Oficial.

e) 27/12/61 al 7/1/62

**N° 10145 — Por: José Alberto Gómez Rincón — Judicial — Inmuebles en el Departamento de San Carlos**

El día 27 de Febrero de 1962 a horas 17 en calle General Güemes 410 — Ciudad REMATARE los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos y con las bases que a continuación se determinan:

1º) — Inmueble en el Departamento Folio 300, asiento 3 libro 1 de San Carlos. Está afectado con hipoteca por la suma de \$ 60.000 a favor de María Robustiana Mamaní de López e Hijos, registrada a folio 330, asiento 4. BASE: \$ 60.000.

2º) — Inmueble ubicado en "El Barrial", Departamento San Carlos, designado como lote "A" del plano 82, Títulos registrados a folio 217, asiento 1 del Libro 4 R. I. San Carlos. Catastro N° 45. BASE: Las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 360 m/n.

3º) — Inmueble denominado "El Potrillo" ubicado en el partido de San Luis, Dpto. San Carlos. Título Registrado al folio 143, asiento 1 del libro 4 R. I.

de San Carlos. Catastro N° 325. Base: Las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sean \$ 466.66 m/n. —

Ordena el Juez de 1a. Instancia y la Nominación en lo C. y C. Juicio: "Michel, Ernesto c. Escalante Jesús — Ejecutivo", Expte. N° 41.304/61.

Publicaciones 30 días "Boletín Oficial", 25 días "Foro Salteño" y 5 días "Diario El Intransigente".

e) 26/12/61 al 6/1/62

**N° 10.117 — Por: Ricardo Gudifño JUDICIAL. — 1 Inmueble ubicado en esta ciudad — BASE: 3.333.32**

El día 5 de Febrero de 1961 a horas 18,30, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: REMATARE: con la BASE de \$ 3.333.32 o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, 1 Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Santa Fe, rectificada entre las calles Delfín Leguizamón y Avenida Independencia, designado como lote 6 de la manzana 74. EXTENSION: 10 mts. de frente e igual de contrafrente por 30 metros de fondo. SUPERFICIE: 299 — 40. LIMITE: al Norte lote 5; Sur, lote 7; Este, calle Santa Fe rectificada y al Oeste, fondo del lote 19. Catastro 15.980. Título registrado a folio 215 asiento 1 del Libro 137 R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 2a. Nom. en lo Civil y Comercial en juicio: "Canetti Amadeo vs. Pegoraro Arturo — Ejecutivo "Expte. N° 28.804/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Con habilitación de la feria judicial para la publicación de edictos.

e) 19-12-61 al 10-1-62

**N° 10092 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca en Galpón — \$ 130.000**

El día 1º de Febrero de 1961, a las 17, horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M/Nacional, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Moypón", ubicado en el Partido de El Galpón, departamento de Metán, ésta Provincia, limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz; Javier T. Avila y Suc. Pedro Vargas; Al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Suc. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 Hectareas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del libro G. de Títulos de Metán. — Catastro N° 1010. — Valor fiscal \$ 195.000. — m/n. En el acto del remate el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. N° 23.278/61". — Comisión c/comprador. E-

dictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 15/12/61 al 29/1/62

**N° 10055 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa — Base \$ 36.000. —**

El día 12 de febrero de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré con la Base de \$ 36.000 m/n. el inmueble designado como lote N° 5 de la manzana C. del plano N° 356, ubicado en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del departamento de Orán de ésta Provincia, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 243 asiento 1 del libro 26 de R. I. de Orán. — Catastro N° 710 — Valor fiscal \$ 54.000. En el acto del remate el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: "Indemnización por Despido, etc. Julio del Castillo vs. Julio A. Rios, expte. N° 97/60". Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 2 veces en El Intransigente. Habilitada la feria de Enero de 1962 para la publicación de Edictos.

e) 12/12 al 24/1/62

**POSESION TREINTAÑAL**

N° 10163 — POSESION TREINTAÑAL. — Hábiéndose presentado la Sra. LASTENIA ROMANO DE TÁHUJIL deduciendo posesión treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de Metán sobre calle José I. Sierra n° 725, teniendo el mismo una extensión de cincuenta varas de frente por setenta y cinco varas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Moreno; Sud, calle Alvarado; Este, calle José I. Sierra y Oeste, calle 25 de Mayo, catastro n° 921, el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita a toda persona interesada en la presente posesión para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de veinte días. — Habilitase la feria del mes de enero de 1962 para la publicación del presente.

Metán, 14 de diciembre de 1961. —

JUDITH L. de PASQUALI

Secretaria

e) 28/12/61 al 25/1/62

**N° 10147 — EDICTO:**

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GUINEZ, Feliciano Gregorio — Posesión Treintañal", Expte. N° 23.295, cita y emplaza a doña Luisa Leguizamón de Leguizamón por el término de treinta días, para estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Proc. Civil y Comercial. Con habilitación de feria a los efectos de la publicación de edictos.

Salta, 11 de Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 26-12-61 al 6-2-1962

**TESTAMENTARIO:**

**Nº 10014 — Testamentario:**

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Dr. Ricardo J. Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Teufrato Bravo.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

e) 7|12 al 19|1|62

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 10061 — Citación a Juicio:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Saiquita Genaro Poclava — Ejecutivo", Expte. Nº 5256, cita por 30 días a Genaro Saiquita Poclava, bajo apercibimiento de tenersele por defensor al oficial, para que haga valer sus derechos.

Martín Adolfo Díez — Secretario

e) 12|12|61 al 24|1|62

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 10201 — EDICTOS: — En los autos "Convocatoria de Acreedores-Nathán Gril S.R.L., expte. Nº 2121|61, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Noroeste, con asiento en Orán, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1961.— AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Iº) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Nathán Gril Sociedad de Responsabilidad Limitada.— IIº) Señalar el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— IIIº) Señalar la audiencia del día 22 de febrero de 1962 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.— IVº) Señalar la audiencia del día 28 del corriente a horas 10 a los efectos de practicar el sorteo del síndico.— Vº) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante.— VIº) ... VIIº) De conformidad a lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.719, ordénase la paralización de las ejecuciones seguidas en contra del deudor, convocarlo, con excepción de las que correspondan a créditos prendarios o hipotecarios.— Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia a fin de que remitan a este Juzgado los títulos en que el peticionante sea parte.— VIIIº) Cópiese etc.— Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez C. y Com., Ante mí: Angel T. Castro, Secretaría. — Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase el feriado de enero para la publicación de los presentes edictos. Secretaría, Diciembre 29 de 1961.

ANGELICA TERESA CASTRO — Escribana

e) 5 al 11|1|62

**Nº 10174 CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—**

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Tayco Sociedad en Comandita por acciones, citando a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, señalándose para el día 8 de Marzo de 1962 a horas 9 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos, la que se llevará a efecto con los que concurran, sea cual fuere su número. Síndico el Contador don Alberto J. Salguero, domiciliado en la calle Balcarlos Nº 658 de esta Ciudad.

Edictos 5 días Boletín Oficial e Intransigente. Habilitase la feria del mes de Enero de 1962 para esta publicación.

Salta, Diciembre 27 de 1961.

Dr. Manuel Mogro Moreno.—

Secretario

e) 29|12|61 al 5|1|62.

**Nº 10173: — Convocatoria de Acreedores**

—Se hace saber que en el juicio: "Convocatoria de Acreedores. Ramona Bernardina Spaventa de Coraita", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha prorrogado para el día 23 de Febrero de 1962 a horas 9 la Junta de verificación de créditos.— Habilitase la feria del mes de Enero de 1962 para esta publicación.

Salta, Diciembre 27 de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secret.

e) 29|12|61 al 5|1|62.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

**Nº 10197 —**

—En la ciudad de Salta, a los Veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Armando Soler Alurralde, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en calle Alvarado 608, y Juan Carlos Margalef, mayor de edad, casado, argentino, y con domicilio en calle Alvarado 608, ambos de esta ciudad, únicos integrantes de "SOLER Y MARGALEF S.R.L.", cuyo contrato se anotó el quinze de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio trescientos ochenta, asiento número tres mil trescientos cincuenta y seis, del libro número veintiseis de Contratos Sociales, de común acuerdo deciden modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, once-avo, y trece-avo de dicho contrato social, el que orgánica e íntegramente quedará redactado de la siguiente forma:

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "SOLER Y MARGALEF Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en la calle Alvarado Nº 608 de esta ciudad, o en el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de construcciones en general, tanto de Obras Públicas como privadas, direcciones técnicas y asesoramiento, compra y venta de materiales del ramo, como así también todo negocio o industria que los socios acordaren emprender.— Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en todo el país o en el extranjero.— Podrá formar parte de cualquier otra sociedad

creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos.

A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Provincial de Salta, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones.— Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodatado, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girantes, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso.

Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes, por capital e intereses.

Efectuar en toda clase de Bancos casas particulares y sociedades establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos en dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios.— Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes.

Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de portes, conocimiento, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, con signaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan.

La enunciación que antecede reviste carácter enunciativo y no limitativo.

**TERCERO:** — La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir de la fecha, que se prorrogará automáticamente por otros cinco años más, si al vencimiento del término primeramente establecido, ninguno de los socios manifestare su decisión de dar por terminado el contrato, mediante telegrama colacionado y con sesenta días de anticipación.

**CUARTO:** El capital social, de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional (m\$.n. 400.000.—) se aumenta en la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (2.600.000.— m\$.n.).— Dicho aumento se suscribe por partes iguales entre los socios y se integra para cada uno de ellos de la siguiente manera: a) con el aporte del cincuenta por ciento para cada uno, del saldo de revalúo, Ley 15.272, que por un importe de cuatrocientos tres mil ciento veintinueve con sesenta centavos, figuran en el Balance General de la Sociedad al 31 de junio de 1961, certificado por el Contador Público Nacional Sr. Miguel Klarck, el que forma parte integrante del presente contrato; c) Con el aporte de un millón noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con quince centavos (m\$.n. 1.098.435.15) por cada uno de los socios que extraen de sus cuentas particulares, según el mismo Balance General.

En consecuencia, el capital social que da fijado en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m\$.n. 3.000.000.—) dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas é integradas por los socios, de la siguiente manera: a) mil quinientas cuotas o sea Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional por el socio señor Armando Soler; b) Mil quinientas cuotas o sea Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional por el socio señor Juan Carlos Margalef.

**QUINTO:** La administración y direc-

ción de la Sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de socio-gerente, pudiendo en tal carácter, intervenir en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales, precedida por la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos, rurales, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactándose en cada caso de adquisición o enajenación los precios y formas de pago de la operación, al contado o a plazo, y tomar y dar posesión de los bienes, material del acto o contrato; fraccionar inmuebles, dividir y/o disolver condominios; dar y/o tomar bienes en locación como locador o locatario; b) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; c) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general, otorgando y/o firmando todos los documentos y/o escrituras públicas necesarias; d) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos, en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y/o cualquier otro Banco oficial o privado, nacional y/o extranjero, creado o a crearse, sus agencias y sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos; e) realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, librando, aceptando, descontando, cobrando, enajenando, cediendo, y negociando de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, letras, giros u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, so licitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; f) constituir, actuar, dividir, prorrogar, ceder, cancelar, o librar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas, y cualquier otra clase de derechos reales o garantías; g) representar a la Sociedad, como actora, demandada o en cualquier otro, en los asuntos judiciales o administrativo que se suscitaren por cualquier cuestión, ante los Tribunales de la Nación, Juzgados de toda clase y jurisdicción, nacionales o provinciales, interviniendo en la defensa de sus intereses, con todas las facultades necesarias, inclusive las requeridas por las leyes de Poderes especiales, formulen protestos y protestas, avalúo o pericias, celebrar toda clase de contratos públicos o privados, ejercitando to-

dos los actos que considere convenientes al giro social y modificar, rescindir, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir, los actos jurídicos o contratos ya celebrados; i) representar a la sociedad ante las Municipalidades, nacionales o Provinciales, Dirección de Aduanas, Dirección de Vialidad de la Nación, Dirección de Arquitectura y Dirección de Viviendas de la Provincia, Administración General de Aguas de Salta, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva y Dirección de Rentas de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Trabajo, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Correos y Telecomunicaciones y demás autoridades nacionales, o provinciales y sus dependencias, obligando a la misma, siempre en asuntos relacionados con su giro comercial; j) cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeudare a la sociedad por cualquier concepto, teniendo presente que todas las facultades enunciadas son solamente explicativas y no limitativas, pudiendo sus gerentes ejercitar todas las facultades necesarias para el eficaz giro del negocio social, inclusive los mencionados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio.

**SEXTO:** La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento de los otros socios. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera cualquier socio, no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándosele como acreedor común y su crédito se liquidará de acuerdo a las posibilidades de la sociedad.

**SEPTIMO:** Anualmente, el treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberá practicarse, o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el Balance General anual, se lo pondrá en consideración de los socios, poniéndose a su disposición en el local social, los libros de contabilidad o una copia del Balance, y transcurrido quince días, si ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

**OCTAVO:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente, se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Durante los tres primeros años, los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento (50%) de de las utilidades, dejando el resto para evolución de la firma.

**NOVENO:** Los socios podrán ejercitar otras actividades o ejercer otros negocios, siempre que de ellos no resul-

tare un perjuicio para la Sociedad, a criterio de los demás socios.

**DECIMO:** De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o de acuerdo que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. En caso de ausencia de alguno de los socios, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama que se archivará previa transcripción en el libro de actas. También podrá hacerse representarse por apoderados.

**ONCEAVA:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán optar entre continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido. Para lo cual deberán unificar su representación, o retirarse de la misma, debiendo manifestar su opción mediante telegrama colacionado dirigido a la firma dentro de los quince días del fallecimiento. En caso de no hacer manifestación expresa dentro del plazo indicado, se entenderá que se opta por el retiro. En este último caso, para determinar el haber del socio fallecido, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento, debiéndose abonar el importe que resulte por capital, utilidades y otros conceptos, en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés calculado a la tasa para descuentos comerciales, sobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina.

**DOCEAVA:** Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de por lo menos seis meses, en cuyo caso sus haberes en la misma, le serán abonados dentro del plazo máximo de dos años y medio a contar de la fecha en que se produzca el retiro.

**TRECEAVA:** Los socios podrán realizar retiros, ya sea para imputar a gastos generales o a cuenta de sus utilidades, por el monto y en la forma que de común acuerdo establezcan por acta que se asentarán en un libro rubricado a tal efecto.

**CATORCEAVA:** Cualquier cuestión que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por los árbitros, designados uno por cada socio, los que antes de laudarse nombrarán un tercero para en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan modificado el contrato social de SOLER Y MARGALEF S. R. L., a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho.— De conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada mas arriba.— Sobre raspado (mln 3.000.000.—) VALE.—

JUAN CARLOS MARGALEF  
ARMANDO SOLER  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 5/1/62

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 10199. — PRIMER TESTIMONIO  
Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Tres: —Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Francisco Cabrera, Escribano Público, Titular del Registro número cinco, y testigos que firman al final, comparecen: Don Sergio Félix Saravia, casado; Don Roberto Antonio Rauch, casado; doña Lelia Ruíz de Los Llanos de Saravia, viuda; Don Ricardo Ebermayes, casado y Don César Gerardo Salado, soltero, todos ellos comparecientes argentinos, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad; hábiles, y de mi conocimiento de que doy fé, y dice: Que en la actualidad son únicos componentes de la Sociedad: "INALDE" Industrias Alimenticias y Derivados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social otorgado en instrumento privado consta inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento noventa y cinco, asiento cuatro mil noventa y cinco del Libro veintiocho de contratos Sociales con subsiguientes modificaciones por cesión de cuotas sociales, la primera anotada en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y cuatro, asiento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres y otra otorgada en escritura pública de esa misma fecha por ante el suscripto Escribano para cuya inscripción se presentará juntamente con la presente.

Que de conformidad con el balance practicado con fecha primero de Octubre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, autorizado por el Contador Público don Manuel R. Guzmán, una copia del cual balance se agrega a esta escritura como parte integrante de ella y otra se entregará al Registro Público de Comercio a sus efectos legales juntamente con el testimonio de la presente resultó de las utilidades y aportaciones de capital, un haber repartible entre los socios en proporción a sus cuotas de capital de quinientos mil pesos moneda nacional.

Que de común acuerdo entre ellos han resuelto aumentar el capital social con dicho monto, convirtiendo este haber en cuotas de capital de mil pesos cada una, aumento que corresponde a los socios en la siguiente proporción: a) El socio don Sergio Félix Saravia acrece ciento veinticinco cuotas que adicionada a las cientos veinticinco que ya poseía hacen un total de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.— b) La socia doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia acrece cien cuotas, las que adicionadas a las cien que ya le pertenecían hacen un total de doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos mo-

neda nacional de curso legal.— c) El socio don Roberto Antonio Rauch, acrece setenta y cinco cuotas las adicionadas a las ciento veinticinco que ya poseía hacen un total de doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal.— d) El socio don César Gerardo Salado acrece cien cuotas, las que adicionadas a las setenta y cinco cuotas que poseía hacen un total de ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal.— e) El socio don Ricardo Ebermayer, acrece cien cuotas, las que adicionadas a las setenta y cinco cuotas que tiene hacen un total de ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal.

Los otorgantes agregan: Que de conformidad con las acreencias de capital antes expresado cubiertas con los saldos favorables del balance referido, el capital actual de la sociedad queda integrado y lo forma la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.—

Que de común acuerdo entre sus actuales componentes, que lo son los comparecientes, resuelven modificar el primitivo contrato social en la siguiente forma: a) Modifícase el artículo quinto el que queda redactado en la siguiente forma: La administración será ejercida por el socio don Ricardo Ebermayer en forma personal, y por los socios de los restantes componentes de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social, la que emplearán en los negocios sociales. Estos últimos obrarán en forma conjunta, pudiendo serlo cualquiera de dichos componentes indistintamente. b) Modifícase el artículo séptimo, fijándose el día treinta y uno de Diciembre como la fecha en que anualmente se practicará el balance general e inventario de todo el activo y el pasivo de la sociedad.

El resto del artículo se mantiene en la misma forma.— Con las presentes modificaciones los otorgantes en el carácter de únicos componentes de la sociedad "INALDE", Industrias Alimenticias y Derivados Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican el contrato original y declaran expresamente que toman a su cargo y se responsabilizan de todas las operaciones sociales desde la fecha a la que retrotraen los efectos del presente. Leída y ratificada la firman con los testigos del acto don Reynaldo Soza y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé.— Esta escritura está redactada en dos sellados notariales números treinta y cinco mil cuarenta y cuatro y este cuarenta y tres mil quinientos veinticinco. Sigue a la que termina al folio dos mil cuatrocientos cinco. Sobre raspado: en forma personal y por los socios restantes componentes de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social, la que emplearán en los negocios sociales. Estos últimos. Vale.

Sergio F. Saravia, Lelia R. de los Llanos

nos de Saravia.— R. A. Rauch.— R. Ebermayer.— C. G. Salado.— Tgo.: Reynaldo Sosa.— Tgo.: Víctor Onesti.— Ante mí: Francisco Cabrera. Escribano. Hay un sello.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos números; veinte y un mil quinientos ochenta y dos, veinte y un mil quinientos ochenta y tres y este veinte y un mil quinientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5/1/62

### CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10200 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Dos.— Cesión de Cuotas Sociales.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Francisco Cabrera, Escribano Público, Titular del Registro número cinco, comparecen; como cedente Don Sergio Félix Saravia, casado, y como cesionario Doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia, viuda; Don Ricardo Edermeyer, casado y don César Gerardo Salado, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fé, como de que don Sergio Saravia, dice: Que en contrato privado de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, íntegramente transcrito en la escritura número quinientos setenta y uno corriente del folio mil seiscientos seis al mil seiscientos diez del protocolo del corriente año de este Registro, anotada en el Registro Público de Comercio al folio ciento noventa y cinco asiento cuatro mil noventa y cinco del Libro Veintiocho de Contratos Sociales el exponente con los Señores Roberto Antonio Rauch, César Alberto Pipino y Santiago Mario Serrano Espelta, constituyeron la sociedad "INALDE", Industrias Alimenticias y Derivados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuya sociedad el exponente y los nombrados socios suscribieron e integraron cada uno ciento veinticinco cuotas de mil pesos o sean ciento veinticinco mil pesos, firmando con ellas un capital social de quinientos mil pesos moneda nacional. Que por escritura pública número seiscientos setenta y seis de fecha quince de Noviembre de mil novecientos sesenta autorizada por el suscripto Escribano, anotada en el Registro Público de Comercio al folio ciento setenta y cuatro asiento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres del libro veintinueve de Contratos Sociales los socios don César Alberto Pipino y don Santiago Mario Serrano Espelta, le cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, por lo que la sociedad se encuentra actualmente constituida por el exponente quien es titular de trescientas setenta y cinco cuotas de capital y el socio don Roberto Antonio Rauch continúa con las ciento veinticinco cuotas que integró al constituirse

la sociedad.— Que las cuotas de que es titular, cede y transfiere por este acto, a doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia, cien cuotas de mil pesos cada una; a don César Gerardo Salado setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y a don Ricardo Ebermayer setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una.—

Agrega el cedente: Que esta cesión comprende, a más de las cuotas de capital la parte proporcional de los créditos activos y pasivos que tuvieron en la sociedad al día primero de Octubre de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de esta cesión, por cuanto, la misma se convino y se hizo efectiva en dicha fecha.

PRECIO: El cedente sigue diciendo: Que realiza esta cesión por el precio de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que de clara tener recibidos de los cesionarios en dinero efectivo y en proporción a sus adquisiciones por lo que les otorga recibo y carta de pago y les cede y transfiere dichas cuotas de capital conforme a la Ley.

Presente en este acto el socio don Roberto Antonio Rauch, casado, domiciliado en esta Ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que manifiesta conformidad con la cesión de cuotas que por este acto realiza don Sergio Félix Saravia a favor de doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia, de don Ricardo Ebermeyer y de don César Gerardo Salado, quienes a su vez manifiestan su conformidad y aceptación a la misma.

CERTIFICADO: Por el informe expedido por la Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente expedido con fecha veinte y dos del corriente se acredita que el cedente don Sergio Félix Saravia no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos del acto don Reynaldo Sosa y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé.— Esta escritura está redactada en dos sellados notariales números dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro y este dos mil cuatrocientos sesenta y cinco. Sigue a la que termina al folio dos mil cuatrocientos dos.— Sergio F. Saravia.— Lelia R. de los Llanos de Saravia.— R. Ebermayer.— C. G. Salado.— R. A. Rauch.— Tgo.: Reynaldo Sosa.— Tgo.: Víctor Onesti.— Ante mí: Francisco Cabrera.— Escribano.— Hay un sello.— Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos números; diez mil cuatrocientos cuarenta y dos y este diez mil cuatrocientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5/1/62.

Nº 10198 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Cuatro.— Cesión de Cuotas Sociales.— En la ciudad de Salta, República

Argentina, a los veintiocho días de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Francisco Cabrera, Escribano Público, titular del Registro número cinco, comparecen, como cedente Don Sergio Félix Saravia, casado, y Doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia, viuda, y como cesionarios; el Doctor Severiano Carlos Salado, casado; Don Humberto Botelli, casado; Don César Gerardo Salado, soltero y Don Ricardo Ebermayer, casado, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fé.

Don Sergio Félix Saravia y doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia, dicen: Que en contrato privado de fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, íntegramente transcrito en la escritura número quinientos setenta y uno corriente del folio mil seiscientos seis al mil seiscientos diez del protocolo del corriente año de este Registro, anotada en el Registro Público de Comercio al folio ciento noventa y cinco, asiento cuatro mil noventa y cinco del Libro veintiocho de Contratos Sociales el compareciente don Sergio Félix Saravia conjuntamente con los señores Roberto Antonio Rauch, César Alberto Pipino y Santiago Mario Serrano Espelta, constituyeron la sociedad denominada "INALDE", Industrias Alimenticias y Derivados.— Sociedad de Responsabilidad Limitada en cuya sociedad don Sergio Félix Saravia y los demás nombrados socios suscribieron e integraron, cada uno, ciento veinticinco cuotas de mil pesos o sean ciento veinticinco mil pesos formando con ellas un capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Que por escritura pública número seiscientos setenta y seis de fecha quince de Noviembre de mil novecientos sesenta, autorizada por el suscripto Escribano mercio al folio ciento setenta y cuatro, y anotada en el Registro Público de Comercio al folio ciento cuatrocientos cuarenta y tres del Libro veintinueve de Contratos Sociales los socios don César Alberto Pipino y don Santiago Mario Serrano Espelta le cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, por lo que la sociedad quedó constituida por el dicente don Sergio Félix Saravia con trescientas setenta y cinco cuotas de capital y el socio don Roberto Antonio Rauch con las ciento veinticinco cuotas con las que integró al constituirse la sociedad; habiendo cedido posteriormente, en escritura pública de fecha veintiocho de Diciembre del corriente año, autorizada por el suscripto Escribano a doña Lelia Ruíz de los Llanos de Saravia, cien cuotas de mil pesos cada una; a don César Gerardo Salado, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y a don Ricardo Ebermayer setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una.

Que en escritura pública número ochocientos cincuentitres de fecha veinte y ocho del corriente año autorizada por el suscripto Escribano aumentaron el

capital social quedando constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en cuotas de igual valor o sea de mil pesos cada una, por lo que, y en virtud de dicho aumento este, en la actualidad se encuentra asignado en la siguiente forma de conformidad a las constancias de la referida escritura de aumento de capital: Don Sergio Félix Saravia, tiene doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una; doña Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia, tiene doscientas cuotas de mil pesos cada una; don Roberto Antonio Rauch tiene doscientas cuotas de mil pesos cada una; don César Gerardo Salado tiene ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y don Ricardo Ebermeyer tiene ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una con las que se integró en forma total el referido capital social de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Que habiendo resuelto retirarse en forma definitiva de la sociedad ceden y transfieren sus cuotas sociales en la siguiente forma y proporción: Don Sergio Félix Saravia cede y transfiere a don Severiano Carlos Salado cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; a don Humberto Botelli le cede y transfiere cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; a don César Gerardo Salado le cede y transfiere veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y a don Ricardo Ebermeyer le cede y transfiere veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional.

Doña Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia, a su vez, cede y transfiere a don César Gerardo Salado, cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional y a don Ricardo Ebermeyer cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional.

**PRECIO:** Agregan los cedentes: Que realizan esta cesión a favor de los nombrados cesionarios por el precio total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, importe que declaran tener recibido con anterioridad a este acto en dinero efectivo, por lo que les otorgan recibo y carta de pago y los subrogan en todos los derechos y en todas las obligaciones que tenían como socios de la mencionada sociedad, de la que en virtud de esta cesión quedan definitivamente separados.

Presente en este acto don Roberto Antonio Rauch, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fé y expone: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco manifiesta expresamente su conformidad con las cesiones de cuotas que por este acto se efectúan.

**ACEPTACION:** Los cesionarios señores Severiano Carlos Salado, Humberto Botelli, César Gerardo Salado y Ricardo Ebermeyer, declaran: Que aceptan la cesión de acciones contenida en

esta escritura, subrogándose a los cedentes señores, Sergio Félix Saravia y Lelia Ruiz de los Llanos de Saravia en todos los derechos y acciones, como también en todas las obligaciones que estos tenían en la sociedad, las que toman a su cargo en proporción al número de cuotas de capital que adquieren, y agregan: — Que en virtud de esta cesión y de las anteriores, referidas en esta escritura, como también del aumento de capital realizado, la sociedad "INALDE", Industrias Alimenticias y Derivados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida con un capital social de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una que les corresponde a sus actuales componentes en la siguiente proporción: a) Don Ricardo Ebermeyer tiene trescientas cuotas de mil pesos cada una o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — b) Don César Gerardo Salado tiene trescientas cuotas de mil pesos cada una o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — c) Don Roberto Antonio Rauch, tiene doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — d) Don Severiano Carlos Salado tiene cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional y e) Don Humberto Botelli tiene cien cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal.

Todos los socios anteriormente nombrados, actuales componentes de la sociedad referida, manifiestan a su vez que aceptan su contrato social con su posterior modificación. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando para constancia con los testigos del acto don Víctor Onesti y don Reynaldo Sosa, vecinos, hábiles y, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé.

Redactada en tres sellados notariales números; cuarenta y tres mil quinientos treinta, tres mil cuatrocientos uno y este cinco mil cuatrocientos noventa y nueve. — Sigue a la que termina al folio dos mil cuatrocientos ocho. — Sergio F. Saravia. — Lelia R. de los Llanos de Saravia. — S. Salado. — H. Botelli. — C. G. Salado. — R. Ebermeyer. — R. A. Rauch. — Tgo.: Víctor Onesti. — Tgo.: Reynaldo Sosa. — Ante mí: Francisco Cabrera. — Escribano. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para los cesionarios expido el presente testimonio en tres sellos números veinte y un mil quinientos setenta y siete al veinte y un mil quinientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5|1|62.

**PAGO DE DIVIDENDO:**

Nº 10182 — La Arrocería del Norte S.A. Pago de Dividendo

— Se comunica a los Señores Accionistas que, a partir del día 11 de Enero de 1962, se abonará en la Caja de la Sociedad Calle San Juan 91, de lunes a viernes y de 15 a 18 horas, el dividendo del 10.00% en efectivo correspondiente al

ejercicio 19º cerrado el 15 de marzo de 1961, contra presentación del cupón Nº 12.

**EL DIRECTORIO**

Salta, Diciembre 12 de 1961.

e) 2 al 4|1|62

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 10189 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno; entre los señores: José Ramón Viñals y José Giménez Serra, de común acuerdo resuelven:

1º) Disolver la razón social "José Giménez Serra y Cía. S. R. L.", que fuera constituida en esta ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º) Aprobar la liquidación de la sociedad, presentada por el señor Eilif Riise, liquidador de la misma, conforme lo establece el Art. 9 del Contrato Social.

3º) De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el tercero para el Registro Público de Comercio.

José Ramón Viñals — José Giménez Serra.

En este estado los únicos componentes de la razón Social José Giménez Serra y Cía. S. R. L., manifiestan, que el capital al disolverse la sociedad es el mismo de constitución de la sociedad o sea la suma de Pesos Diez Mil.

José Ramón Viñals — José Giménez Serra.

e) 4 al 10|1|62.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 10186 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

SALTA, Enero 2 de 1962.

SEÑORES CONSOCIOS:

— Citase a celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a todos los socios del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", de conformidad al Art. 76º de los Estatutos Vigentes, para el día sábado 13 de Enero de 1962, a horas 17, en la Sede de nuestro Local Social, Calle Ituzaingo Nº 751 de esta Ciudad, a los efectos de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organó de Fiscalización, Balance cerrado el día 31 de Diciembre de 1961.
- 3º) Consideración y aprobación contrato con "Sanatorio Centro" y Reforma Artículos 18 y 19 de los Estatutos.
- 4º) Informe sobre gestiones para instalar Farmacia propia en la Institución y solicitar autorización a la Asamblea.
- 5º) Situación actual y modificación funcionamiento de la "Sub-Comisión de Deportes".
- 6º) Informe sobre proyecto Mausoleo para la Mutual.

**ADVERTENCIA: ARTICULO 80.** — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con el número de Socios presentes y será considerada válida con todos su derechos de acuerdo a los reglamentado en el citado artículo 80º de nuestros Estatutos. GABINO QUIPILDOR — Presidente.

MANUEL S. RUIZ — Secretario.

e) 3 al 5|1|62